



Lima, 20 de mayo de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Lima.-

Ref.: Hecho de importancia

De nuestra consideración:

Compartamos Financiera S.A. (“Compartamos Financiera”), de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01; cumple con informar lo siguiente:

El 20 de mayo de 2019, Compartamos Financiera solicitó a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (“SBS”) la ampliación por 30 (treinta) días hábiles del plazo establecido en el artículo 18°¹ del Reglamento de Cómputo de Instrumentos Representativos de Capital en el Patrimonio Efectivo de las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS N° 4595-2009 (“El Reglamento”), para inscribir en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (“SUNARP”) el aumento de capital por capitalización de utilidades del ejercicio 2018, aprobado por la Junta Universal de Accionistas de Compartamos Financiera, en su sesión celebrada el 29 de marzo del año en curso (“Junta Universal”).

Dicha solicitud se sustenta en que, a la fecha, Compartamos Financiera tiene 2 (dos) títulos pendientes de inscripción en SUNARP: (i) la modificación integral de su Estatuto Social; y (ii) el aumento de capital, a que hace referencia el párrafo anterior y, —en atención al principio registral de tracto sucesivo— la inscripción del aumento de capital se encuentra condicionada a la inscripción, como acto previo, de la modificación del Estatuto Social. Es importante precisar que la inscripción de la modificación del Estatuto Social fue observada por SUNARP tras la advertencia de defectos subsanables que requerían la presentación de documentos emitidos por SBS: copias certificadas de la resolución que aprobó el Estatuto Social y el texto completo del mismo, los cuales fueron requeridos a la SBS y presentados oportunamente a la SUNARP, estando el título, a la fecha, en proceso de calificación en SUNARP.

Finalmente, es oportuno indicar que la ampliación de plazo solicitada a la SBS tiene como propósito la inscripción de los 2 (dos) títulos pendientes y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento.

Atentamente,

Herbert Ríos Pauca
Representante Bursátil
Compartamos Financiera S.A.

¹ “Artículo 18.- (...) El capital en trámite corresponde a aumentos de capital social aprobados por el órgano competente, que ha sido pagado y cuyas acciones han sido emitidas, pero el aumento de capital se encuentra pendiente de inscripción en los Registros Públicos. El plazo para la inscripción en los Registros Públicos es de sesenta (60) días calendario contados desde la aprobación del aumento de capital por parte del órgano competente antes referido (...) El plazo a que se refiere el párrafo anterior puede ser ampliado por la Superintendencia a solicitud de la empresa”.